



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12120

Lunes 19 de Enero de 2015

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1972	2
Año 2015 - Dto. Nº 10	2

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2014 - Res. Nº 956 a 958, 960 a 969	2-8
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2014 - Res. Nº 399	8
Año 2015 - Res. Nº V-03	8
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte Año 2014 - Res. Nº 159, II-162 a II-165	9
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2014 - Res. Nº 954 y 955	9-10
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Año 2014 - Res. Nº XXIII-70, 99, 100, 102 a 107, 109, 110, 112 a 116, 119 y 120 ..	10-13
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2015 - Res. Nº IV-01	13-14
Secretaría de Trabajo Año 2014 - Res. Nº VIII-29 y VIII-30	14

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Seguridad y Justicia y Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2014 - Res. Conj. Nº XXX-365 y IV-191	14
--	----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-20
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. Nº 1972 30-12-14

Artículo 1º.- RATIFÍCASE los Convenios de Retiro Voluntario suscriptos entre el Ministro Coordinador de Gabinete y el personal dependiente de la firma ALPESCA S.A.

AÑO 2015

Dto. Nº 10 12-01-15

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional, suscripto el 27 de diciembre de 2013, el que se encuentra; protocolizado al Tomo 1 - Folio 001 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 3 de enero de 2014.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 956/14.

Rawson, 29 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3714-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificada por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Telsen, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN SEDE CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TELSEN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 6.05, restando CUATRO (4) cuotas para el ejercicio 2015 con Fuente de Financiamiento 6.05.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 957/14

Rawson, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3740-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Empleados del SIPROSALUD Esquel en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SOCIAL";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIEN- TOS MIL (\$ 300.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 958/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3769-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Mutual General Roca en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 586.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 293.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 960/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3570-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Club Atlético Germinal en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "PRIMERA ETAPA DE CANCHA DE CESPED SINTETICO Y OBRAS EXTERIORES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 747.500.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 961/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 3677-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REPARACION DEL TECHO Y MACHIMBRADO DEL MISMO EN LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN DE SARMIENTO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones

a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 962/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 3707-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios de Sarmiento en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "PRIMERA PARTE DE LA AMPLIACIÓN DEL CUARTEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 963/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 3742-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Profesores de Educación Física de Rawson A.P.E.F. en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PREDIO DE 4 HECTAREAS Y CONSTRUCCION DE DORMIS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 964/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 3743-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Sindicato Empleados de Comercio de Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 965/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3744-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Tiro y Pelota Auto Club en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFORMAS DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Direc-

ción General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 966/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3745-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (A.E.F.I.P) en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 967/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3746-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Cholila en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de las obras «AMPLIACIÓN CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 1.486.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 743.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 968/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3753-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "PRIMERA PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL BARRIO PRESIDENTE PERON DE PUERTO MADRYN";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 207.500.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 969/14.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 3770-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Parroquia Sagrada Familia de Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LA CALEFACCIÓN DE LA OBRA ACTUALMENTE EN CONSTRUCCIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 282.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

AÑO 2014

Res. Nº 399

30-12-14

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa del alquiler del inmueble sito en la calle Nahuelpan 1685, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Daniel Arturo WALKER (D.N.I. Nº 16.284.401) por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 3 de agosto de 2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 137.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.2.1. y 3.5.9. - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2015 y 2016.

AÑO 2015

Res. Nº V-03

12-01-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE el traslado, el personal y el vehículo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete hacia el destino y período que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I

SALIDA	MOTIVO	DESTINO	REGRESO	Choferes Designados	Transporte Asignado
15 de enero de 2015	Traslado deportistas de Voley	Provincia de Buenos Aires	26 de febrero de 2015	Ocares, Omar (MI Nº 17.310.542)	Mercedes Benz
	Instancia visitante de la Liga Nacional de Ascenso (A2)			Mendoza, Carlos (MI Nº 14.017.939)	Campione, Número de Dominio HDQ-314

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE****Res. N° 159 19-12-14**

Artículo 1°. - Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI. N° 25.407.917- Clase 1976) cargo Departamento Ejecución Presupuestaria - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 22 de diciembre de 2014 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°. - Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

Res. N° II-162 30-12-14

Artículo 1°. - Reconocer y abonar sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2014, a la agente Nora Patricia VERA (DNI N° 17.184.362- Clase 1964), cargo Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 22: Formulación y Conducción de Transporte Multimodal, Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte. Ejercicio 2014.

Res. N° II-163 30-12-14

Artículo 1°. - Reconocer y abonar sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2014, a la agente Nélide Edith LEFIPAN (DNI N° 24.133.790 - Clase 1974), cargo Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2014.

Res. N° II-164 30-12-14

Artículo 1°. - Reconocer y abonar sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2014, a la agente Nora Patricia VERA (DNI N° 17.184.362 - Clase 1964), cargo Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 22: Formulación y Conducción de Transporte Multimodal, Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte. Ejercicio 2014.

Res. N° II-165 30-12-14

Artículo 1°. - Reconocer y abonar doce (12) horas extraordinarias realizadas durante los meses de junio y julio de 2014, al agente Ernesto Fabián MENDOZA (DNI N° 26.944.675 - Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, con asignación de Funciones en la Inspección General de Justicia.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- Actividad 1: IGJ – Sede Central. Ejercicio 2014.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO****Res. N° 954 29-12-14**

Artículo 1°. - Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Escuela Inclusiva de Gestión Social «Cacique Inacayal» de la Asociación Damas Salesianas Centro «Mamá Margarita», representada por su Directora Organizadora, señora SCARAFIA Valeria Marisel (DNI 28.023.316), destinado a solventar gastos de alquiler de la institución mencionada.-

Artículo 2°. - El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de

Financiamiento 1.11, Partida 518.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

Res. Nº 955 **29-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 512/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.683.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuota se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. Nº XXIII-70 **30-12-14**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente TRIGO, Benancio Celestino (M.I. Nº 5.543.881 - Clase: 1949), quien revista en el cargo: Auxiliar Administrativo - Código: 3-003 - Clase III - Planta Temporaria, de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 1 de noviembre de 2014, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo del período 2013 y treinta y tres (33) días del período 2014, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º Anexo I Decreto 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria.-

Res. Nº 99 **25-04-14**

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa IAN FISH S.A., el permiso precario provincial de pesca, Ejercicio 2013, para operar con el B/P: SAGRADO CORAZÓN M.I.: 01900.-

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES. Dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que

no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley Nº 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX Nº 75 (antes Ley Nº 5639), artículos 38º y 39º.-

Artículo 3º- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2014.-

Artículo 4º-: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

Res. Nº 100 **25-04-14**

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución a la Sra. Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, señora Mirta ANTONENA (M.I Nº 10.028.253) como representante titular, y a la Directora General de Asuntos Legales, señorita María Valentina GATICA (M.I Nº 31.914.622) como miembro suplente, del Comité Ejecutivo del Fondo de Asistencia Crediticia creado por Ley IX - Nº 35 (Antes Ley 3998).-

Res. Nº 102 **25-04-14**

Artículo 1º.- DESIGNASE al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Cr. Gustavo Martín PAZ (D.N.I. Nº 29.066.556), como único responsable en la Cuenta Corriente Nº 200555/3 - Unidad Operadora Provincial (U.O.P.) del Consejo Federal de Inversiones del Banco del Chubut S.A..-

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la designación del Lic. Oscar Abel ANTONENA (D.N.I. Nº 16.284.457 para el manejo de fondos de la mencionada cuenta corriente.-

Artículo 3º.- Notifíquese al Banco del Chubut S.A. los cambios de los agentes firmantes en la mencionada cuenta bancaria.-

Res. Nº 103 **25-04-14**

Artículo 1º - DESIGNASE al Ingeniero Agrónomo Don Tomás José GORNATTI (M.I. Nº 26.344.064) como Coordinador Provincial del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, Ley Nº 25.422.-

Res. Nº 104 **25-04-14**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor Ángel Hernán CARRI-

ZO, para las tareas de planificación, coordinación, logística operativa y supervisión de trabajos en diferentes dependencias de La Subsecretaría de Pesca durante los meses de Enero y Febrero del año en curso, todo lo cual asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-).

Artículo 2°.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar las facturas "C" N° 0001-00000007 y 0001- 00000008, de Ángel Hernán CARRIZO CUIT N° 23-36562814-9), por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) cada una, en razón de los servicios detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 01 - Actividad 02 - I.P.P.: 3-4-9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 105 **25-04-14**

ARTÍCULO 1° APRUEBASE los contratos suscriptos.-

ARTICULO 2° - ENCUADRESE las presentes contrataciones en el artículo 95 inciso c) apartado 3) de la Ley de Contrataciones N° II N° 76

ARTICULO 3°- APRUEBASE el gasto que demanda la ejecución de los contratos aprobados en el Artículo 1°, que asciende a la suma de PESOS QUINIEN- TOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVEN- TA Y OCHO (\$ 579.798,00), que será imputado de la siguiente manera la suma de PESOS CUATROCIE- NTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS (\$ 477.702,00) provenientes de la siguiente partida pre- supuestaria: Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 11999 - IPP: 349 Fte. Financiamiento: 503 - Ejercicio 2014; pre- viendo la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 102.096,00) para el ejercicio 2.015.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será re- frendada por el Señor Subsecretario de Bosques.-

ARTICULO 5°: Dése la correspondiente interven- ción a la Dirección de Administración.-

Res. N° 106 **25-04-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, con la firma MECÁNICA PABLO - CUIT N° 20-16421282-4, por la adquisición de repuestos y reparaciones realizadas en el vehículo Chevrolet S10 dominio FGR 860.-

Artículo 2°.- AUTORICESE a la Dirección de Admi- nistración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sec- tores Productivos a efectuar el pago a la firma men-

cionada en el Artículo anterior por los servicios descriptos ut supra, en concordancia con lo previsto por el artículo 95°, inciso C. apartados 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°- El gasto que demanda la presente Resolu- ción, y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIEN- TOS TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 26.503,00), se imputará de la siguiente forma: Jurisdic- ción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 61 - Subsecretaría de Pesca - Progra- ma 17 - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Inciso: 2 - Principal: 5 - Parcial: 6 la suma de PESOS TRES- CIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 378,00), Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 6 la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/ 100 CENTAVOS (\$ 8.925,00) y en el Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 2 la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIE- NTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.200,00) - Fuente de Financiamiento 4.14 - Fondo de Gestión del Recurso Pesquero - Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 107 **25-04-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa lle- vada a cabo por la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, con la firma MECÁNICA PABLO - CUIT N° 20-16421282-4, por la adquisición de repuestos y reparaciones realizadas en el vehículo Chevrolet S10 dominio FGR 861.-

Artículo 2°.- AUTORICESE a la Dirección de Adminis- tración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago a la firma mencionada en el ut supra, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartados 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda la presente Resolu- ción, y que asciende a la suma total de PESOS DIECISI- ETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.848,00), se imputará de la siguiente for- ma: Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa 17 - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Inciso : 2 - Principal : 5 - Parcial : 6 la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300,00), Inciso: 2 - Principal: 9- Parcial: 6 la suma de PESOS CA- TORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/ 100 CENTAVOS (\$ 14.348,00) y en el Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 2 la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.200,00) - Fuente de Financiamiento 4.14 - Fondo de Gestión del Recurso Pesquero - Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 109 **29-04-14**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apar- tado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Flora y Fauna, respecto de la contratación de Capsa, Camiones Patagónicos S.A. (CUIT N° 30-58225398-2), en concepto de repuestos necesarios y reparación de la transmisión trasera del vehículo Chevrolet S10, dominio EPT 493, destinado a esa Dirección.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Capsa, Camiones Patagónicos S.A., de la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 (\$21.567,44), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 19 - Actividad 03 - I.P.P.: 2-5-6 PESOS CIENTO SETENTA CON 24/100 (\$ 170,24), I.P.P.: 2-9-3: PESOS CATORCE CON 70/100 (\$ 14,70), I.P.P.: 3-2-9 PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 (\$ 19.718,74) e I.P.P.: 3-3-2 PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.663,75) - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 110 **29-04-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE el contrato suscripto.

Artículo 2°.- ENCUADRESE la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 3) de la Ley de Contrataciones N° II N° 76.

Artículo 3°.- APRUEBESE el gasto que demande la ejecución del contrato aprobado en el Artículo 1° que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.00) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS (\$ 6.500,00), cada una provenientes de la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Partida 3.4.9.- Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 112 **06-05-14**

Artículo 1° : AUTORIZAR la contratación directa con FORTIN REPUBLICA S.A. (CUIT 30- 67048764-0) y con MELECSUR (CUIT 20-05513067-2), para la compra del material eléctrico, el cual resulta necesario para la permanencia de las guardias de personal establecidas en los buques que quedaren, según lo estipulado en el Decreto N° 180, a la custodia del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente tramite en los términos establecidos en el Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo territorial y Sectores Productivos a abonar a la firma FORTIN REPUBLICA S.A. (CUIT 30-67048764-0), por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.852,82), y a la firma MELECSUR

(CUIT 20-05513067-2) por la suma de PESOS QUINIEN- TOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 525,30) por la compra de los materiales eléctricos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTAY OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$14.378,12), será imputado a Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 98- Actividad 13 inciso 02- Principal 09- Parcial 03 Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Artículo 5°.- Dése intervención a la Dirección General de Administración.-

Res. N° 113 **06-05-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado respecto a la contratación directa con TIRION S.R.L CUIT N° 30-67050365-4 por la locación de un grupo moto-generador diesel de 100 kva el cual resulta necesario para la permanencia de las guardias de personal establecidas en los buques que quedaren, según lo estipulado en el Decreto N° 180, a la custodia del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente tramite en los términos establecidos en el Artículo 95° inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo territorial y Sectores Productivos a abonar a la firma TIRION S.R.L CUIT N° 30-67050365-4, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILOCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 104.819,88) por la locación del moto- generador diesel 100 kva.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MILOCHOCIENTOS DIECINUE- VE CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 104.819,88), será imputado a Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 98-Actividad 13 inciso 03- Principal 09- Parcial 09 Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Artículo 5°.- Dése intervención a la Dirección General de Administración.-

Res. N° 114 **07-05-14**

Artículo 1° - INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias y/o patrimoniales que se pudieran originar del hecho que ilustra el Expediente N° 1556/14-MDTySP.-

Artículo 2°: Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a fin de la instrucción sumarial.-

Res. N° 115 **07-05-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa LOGISTICA PROTESUR S.R.L. el reemplazo transitorio del permiso precario de pesca, para operar con el B/P: CABO DE HORNOS M.I.: 1537, en lugar del B/P: 10 DE NOVIEMBRE M.I.: 01074.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA ANUAL DE: 2.398 toneladas de TODAS

LAS ESPECIES. Dicho límite anual rige también para aquellas especies (Sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (merluza común, merluza de cola, merluza negra y polaca), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP.

Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922. Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3° EL presente reemplazo transitorio del permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2014.

Artículo 4° LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 116**07-05-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el trámite de locación con el señor Jorge Mateo TURCATO (DNI N° 12.041.860 - CUIT N° 20-12041860-3), quien actúa en nombre y representación de Renzo TURCATO (DNI N° 36.860.046) Mateo TURCATO (DNI N° 34.726.877) y Josefina TURCATO (DNI N° 39.433.144), del inmueble ubicado en Avenida San Martín 400 de la ciudad Trevelin, para el funcionamiento de dependencias de la Dirección de Pesca Continental, en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Res. N° 119**12-05-14**

Artículo 1°.- Otórguese al Sr. STÉPHANE BERNARD SORROCHE, DNI N° 94.787.703 a partir de la fecha de la presente Resolución, la concesión por el término de 10 (Diez) años sobre la parcela localizada en la Bahía Camarones, para la ejecución bajo los términos de la Resolución 114/2010-SP y según la categoría de proyecto comercial según la Resolución 227/2004-SP, del Proyecto «Desarrollo de una explotación de acuicultura integrada en el mar (ecológica y responsable), en el mar en Camarones (Chubut)», tramitado ante esta Subsecretaría mediante Expediente N° 00579/2014 - MDT y SP.-

Artículo 2°.- Establézcase como fecha de vencimiento para el pago de las cuotas 1a, 2a, 3a y 4a del canon correspondiente a la concesión otorgada, el último día hábil de los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año respectivamente, o el último día hábil del mes de Abril de cada año para realizar el pago anual del mismo en una sola cuota.-

Artículo 3°.- La validez de la presente concesión queda supeditada al pago de la tasa fijada en el artículo

anterior, pudiendo ser suspendida automáticamente en caso de incumplimiento del pago de la misma.-

Artículo 4°.- El concesionario será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 5°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del concesionario, la Autoridad de Aplicación procederá a iniciar un sumario de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 6°.- El concesionario deberá informar a la Autoridad Pesquera Provincial sobre todo movimiento previo de localización y/o reubicación de las estructuras dispuestas, como así también sobre todo movimiento de la producción, la cual deberá estar acompañada de la documentación de tránsito correspondiente. Asimismo deberá presentar anualmente informes de los avances del proyecto.-

Artículo 7°.- El derecho otorgado al concesionario, para el uso de las áreas otorgadas por la presente Resolución es intransferible.-

Res. N° 120**12-05-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma »Mecánica Pablo«, del señor Pablo Ramiro Brizuela CUIT N° 20-16421282-4, por la adquisición de repuestos y la reparación mecánica-integral del motor del vehículo oficial marca CHEVROLET - modelo LUV - dominio AJM 608 de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 44.837,50.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 44.837,50.-), será imputado a Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17- Actividad 01, de la siguiente forma: la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400,00.-) a la I.P.P. 2.5.6 la de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (529.187,50.-) a la I.P.P 2.9.6, la de PESOS DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.000,00.-) a la I.P.P 2.9.7, y la de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.250,00.-) a la I.P.P 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 3.44 - Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dése intervención a la Dirección de Administración.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. N° IV-01****05-01-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 05 de enero de 2015, a cargo de las Direcciones de los Hogares de Adolescentes Varones, Adolescentes Mujeres y Mini Hogares de la ciudad de Esquel, Instituciones dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Apellido y Nombres M.I.N°	Clase Cargo/Función	Dependencia
JARA ARMANDO EXEQUIEL	14.148.258 1960 Administrativo - Ley I -341	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
GRENIER SILVIA LORENA	29.212.299 1982 Preceptora - 3-A- Ley I N° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MONTERO VILMA IVANA	26.944.705 1979 Administrativo - Ley I N° 341	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° VIII-29 30-12-14

Artículo 1°.-Acéptase a partir del día 10 de octubre del 2014, la renuncia interpuesta por la agente VARGAS María Fernanda (M.I. N° 25.619.353 - Clase1977), al cargo de Inspector Laboral- Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, el que fuera designada en su oportunidad mediante Decreto N° 1487/98,

Artículo 2°.- Abónese a la Agente VARGAS María Fernanda, veintitrés (23) días parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF15 - Secretaría de Trabajo -Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo - FFF 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° VIII-30 30-12-14

Artículo 1°.-Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la agente LORENZI Estela Mary (M.I. N° 17.406.827- Clase 1965), quien revista el cargo Jefa de Departamento Gestión de Personal de la Secretaria de Trabajo, desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente LORENZI Estela Mary.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. Conj. N° XXX-365 y IV-191 29-12-14

Artículo 1°.- Adscribir en la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente Gladis Mabel ANDRADE (DNI. N° 21.354.847 - Clase 1970), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 1° de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2°, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por treinta días a herederos y a los que se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Señor PRIETO MAURO EZEQUIEL para que comparezcan en autos: "PRIETO MAURO EZEQUIEL S/SUCESION" Expte. N° 3563/14 y así lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY

I: 19-01-15 V: 21-01-15.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/FEMIANO ALBERTO OSCAR S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 634 – Año 2013, cita y emplaza al Sr. FEMIANO ALBERTO OSCAR para que el en término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148, 343 y 346 del C.P.C.C.). El presente Edicto debe publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "JORNADA". Rawson, 27 de Febrero de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LORENZO, ANGELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 19 de Diciembre de 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHACANO PAULO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Diciembre 17 de 2014.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la circunscripción Judicial, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELFOR ROGELIO GAMIN MAYORGA, para que lo acrediten en autos: "GAMIN

MAYORGA, DELFOR ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3.183/14. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORCHIASSIN MARIO RUBEN Y ANA DIMOPULOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "FORCHIASSIN, EUGENIO ANTONIO Y DIMOPULOSANA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte. 003380/2014). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria De Refuerzo

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Secretaría Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita al Sr. HUGO JAVIER URRATEGUI DNI. 22.595.976 o de personas que pudieren aportar datos sobre su paradero, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto, en autos caratulados: "VEGA, MONICA S/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. Nro: 162/2014. Publíquese edicto por el término de Un día (1) por el lapso de Seis Meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en dos radiodifusoras de la localidad.

Sarmiento, Chubut, 04 de diciembre de 2014.

SANTIAGO M. HUAQUIL
Secretario

P: 19-12-14, 19-01,19-02, 19-03, 20-04
y 19-05-15.

**HORNEVA S.A.
Edicto Ley N° 19.550**

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto de 2014, fue electo el siguiente

órgano de administración: Presidente: Ing. Néstor O. Peláez; L.E. N° 5.516.423 y CUIT N° 20-05516423-2, domiciliado en Belgrano 2575 de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: Ing. Luis L. Amici; L.E. N° 7.615.676 y CUIT N° 20-07615676-0 y con domicilio en Bahía Sin Fondo 255 de la ciudad de Trelew; Directores Suplentes: Ing. Luis Fernando Amici, DNI N° 24.133.855 y CUIT N° 20-24133855-0 y domiciliado en Rivadavia 1633 de la ciudad de Trelew, y Lic. Juan Ignacio Peláez, con DNI 29.066.777 y CUIT N° 20-29066777-2, con domicilio en Belgrano 2575 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-01-15.

«TRANSPORTES MORETTIC S.R.L.»

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento de constitución: Escritura N° 562, Folio 1101 de fecha 2/09/2014, ante el Escribano Juan Angel Campelo. SOCIOS: Walmyr Herberto GROSSO SHERIDAN, titular del D.N.I. N° 13.424.371 y C.U.I.T. N° 20-13424371-7, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1959, divorciado, Contador Público y Néstor Leonardo CABANAS, titular del D.N.I. N° 21.586.136 y C.U.I.T. N° 20-21586136-9, argentino, nacido el 9 de julio de 1970, casado, Contador Público; ambos domiciliados en Avenida Rivadavia N° 985, planta baja, de esta ciudad.- DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte y logística: el desarrollo de la actividad del transporte nacional e internacional, utilizando vehículos propios o de terceros, mediante el traslado, estiba, logística, depósito y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes, de todo tipo de elementos.- En general transporte de personas, cargas líquidas, sólidas o gaseosas, de sustancias peligrosas y fletes. Compraventa, alquiler o subarriendo de colectivos, ómnibus y vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes porta contenedores, tanques cisterna, hidrogruas, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios. b) Servicios Petroleros: mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías. Provisión de refrigerios, comidas y atención de

comedores en los lugares de trabajo. Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freátmetro y protecciones catódicas.- c) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales en favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.- d) Importación y exportación: la importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art .5 del Libro 11, Título X, del Código de Comercio.- CAPITAL: la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en 300 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.- ADMINISTRACIÓN. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en Avenida Rivadavia N° 985, P.B de Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, provincia del Chubut. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. – GERENTE Roberto Gustavo MORETTI y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley de Sociedades Comerciales. SEDE SOCIAL: Av. Rivadavia N° 985 de esta Ciudad.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-01-15.

EDICTO

**FARMACIA IRIGOYEN S.R.L. TRANSFORMACION –
MODIFICACION DE CONTRATO – AUMENTO
DE CAPITAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en

el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: a) Héctor Fernando GUTIERREZ, nacido el 04 de Junio de 1940, titular del DNI N°: 7.328.980, y de la CUIT: 20-07328980-8, divorciado de sus primeras nupcias de Hortencia Emma MOREJON, conforme así lo acredita con su sentencia de Divorcio de fecha 17 de Diciembre de 1987, recaída en los autos caratulado: "MOREJON, Hortencia Emma y GUTIERREZ, Fernando Héctor s/Divorcio vincular por mutuo consentimiento" (Expte.422-F°142-Año:1985) que tramitaron por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Juez Subrogante, Secretarías a cargo del Dr. Carlos A. TESI; la que fuera registrada bajo el N° 486 del año 1987; cuya fotocopia certificada por la Escribana Sandra E. Gómez, corre agregada al Folio 116 del protocolo del año 2003 del Registro N°54, a su cargo, comerciante, de 74 años, domiciliado en calle 28 de Julio N° 654 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; b) Sebastián GUTIERREZ, nacido el 18 de Enero de 1971, titular del DNI N°: 21.959.167, y de la CUIT 20-21959167-6, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz RIVERO, comerciante, de 43 años, domiciliado en calle 28 de Julio N° 654 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; c) Santiago GUTIERREZ, nacido el 05 de Agosto de 1973, titular del DNI N°: 23.401.620, y de la CUIT 20-23401620-3, soltero, comerciante, de 41 años, domiciliado en Riacho San José S/N° de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; d) Jimena GUTIERREZ, nacida el 06 de Enero de 1975, titular del DNI N°: 24.133.804, y de la CUIT 27-24133804-0, soltera, docente, de 39 años, domiciliada en calle 28 de Julio N° 660 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; e) Antonio GUTIERREZ, nacido el día 30 de Diciembre de 1975, titular del DNI N°: 24.811.674, y de la CUIT 23-24811674-9, soltero, maestro mayor de obras, de 38 años, domiciliado en calle 28 de Julio N° 654 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y f) Fernando GUTIERREZ, nacido el día 31 de Julio de 1984, titular del DNI N°: 31.020.009, y de la CUIT 20-31020009-4, casado en primeras nupcias con Iman Sarai Alejandra MUSSA, comerciante, de 30 años, domiciliado en calle 28 de Julio N° 654 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, todos de nacionalidad argentina. 2) Fecha de instrumento: 29 de octubre de 2014. 3) Denominación social : Que conforme Acta de Asamblea N° 15 de fecha 19 de Junio de 2014 obrante a fojas 24/30 del libro de Actas de Asamblea N° 1 de FARMACIA IRIGOYEN SCS, han resuelto transformar a la sociedad "FARMACIA IRIGOYEN S.C.S", en "FARMACIA IRIGOYEN S.R.L.", surgiendo asimismo de dicho acta, la ampliación del objeto social y la recomposición del Capital Social .4) Sede social: calle 28 de Julio N°654 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo farmacéutico de conformidad con las prescripciones de la Ley 17.565, a tal fin puede dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: FARMACIA "DRUGSTORE": Mediante la compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y

antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica, y oftalmológicos. FARMACIA y DROGUERIA: a)COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, depósito, transporte, y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por si o asumiendo la representación de firmas, consorcios, corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia, y todo otro artículo o producto a fin con los enumerados o cualquiera de sus derivados que atañen a su objeto en las ramas de las ciencias médicas, electromedicina, electroquímica, odontología, veterinaria, fitofarmacología y farmacéutica en particular, en todas sus formas y aplicaciones, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos, e instrumentales, equipamientos completos de hospitales, y farmacias incluyendo productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, reactivos, elementos descartables e implantes, materiales y suministros indirectos en general en el arte de curar. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias, y modelos industriales. Importación y exportación. b) INDUSTRIALES: LABORATORIO FARMACÉUTICO: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos, incluidos a modo de simple enunciación, productos biológicos como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estricnina, sulfamidas, opio, y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas, y cualquier otro preparado farmacéutico o especialidades medicinales para uso humano o veterinario. Mediante la elaboración de productos de contraste radiológico, especialidades medicinales y veterinarias, como asimismo su venta y distribución. Fabricación, elaboración y transformación de artículos para perfumería, cosmética, belleza e higiene. PRODUCTOS QUÍMICOS: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, fraccionamiento, y transformación de instrumental médico y farmacéutico de productos químicos medicinales quirúrgicos, ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina odontológica, veterinaria, fitofarmacéutica y farmacéutica, comprendiendo sus materiales, materias primas, fórmulas y repuestos. B) SERVICIOS: Organizar, administrar, implantar, y promover, consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismo. Las prestaciones en sus diversas formas incluidos los prepagos

médicos y farmacéuticos, así como las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, veterinaria, fitofarmacéutica, farmacéutica y afines de atención voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Estos servicios en los casos que corresponda, en especial la dirección técnica, estará, a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. Para la prosecución de tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos para el cumplimiento de dicho objeto por la legislación vigente.-

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: transporte, operación, captación, recolección, distribución, tratamiento, manejo integral y disposición final de sustancias y productos químicos, desechos y residuos peligrosos o contaminantes, explosivos, gases, líquidos y sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos; sustancias tóxicas e infecciosas, radioactivas, corrosivas y peligrosas varias, en el ámbito nacional y/o internacional, terrestre y/o marítimo, ya sea a granel, palletizadas, en contenedores, en camiones, tanques, etc. B) INVERSIÓN-PROYECTOS: Desarrollo de proyectos de valoración de servicios ambientales tales como eficiencia energética y desarrollo de energías renovables, desarrollo de recursos forestales, prevención y control de la desertificación de suelos, remediación de fuentes contaminantes y pasivos ambientales, estudios de Impacto e Ingeniería Ambiental, consultoría ambiental.- Excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. C) COMERCIAL: Celebrar contratos de compraventa de insumos y maquinarias. Importar y exportar en forma directa, maquinarias, herramientas, productos y subproductos derivados de la industria química. Registrar marcas de productos. Alquiler de inmuebles, muebles, maquinarias, equipos, contenedores, volquetes y rodados dedicados al transporte, operación, captación, recolección, distribución, tratamiento, manejo integral y disposición final de productos, sustancias, desechos y residuos peligrosos o contaminantes con o sin empleados de operación. Cegado de fosas, fraccionamiento, envasado, carga o descarga, manipuleo, trasbordo de toda clase productos y sustancias peligrosas que se encuentren en poder de la sociedad en cumplimiento del objeto social, ya sea a través de trabajos manuales y/o por medio de maquinarias propias o de terceros, pudiendo a tal fin adquirir, enajenar, celebrar contratos de locación y demás actos y contratos conforme a la legislación en vigencia. D) INDUSTRIAL: Realizar procesos de industrialización de productos químicos y sus derivados que se encuentren en poder de la sociedad en cumplimiento del objeto social, ya sea en forma directa o indirecta. E) FINANCIERA: La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de

las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) REPRESENTACIONES: El ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; en todos los casos podrá celebrar contratos de colaboración empresaria; presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, extranjeras, nacionales, provinciales y municipales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. El mismo podrá ser prorrogado por el término que determine la decisión unánime de los socios.-7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000). Compuesto de la siguiente manera: a) Conforme a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2014, aprobado por unanimidad en fecha 16 de Junio de 2014 según Acta de Asamblea N° 14 obrante a fojas 17 del Libro de Actas N° 1 de "FARMACIA IRIGOYEN S.C.S.", el Capital Social asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 373.698,15); b) Conforme Acta de Asamblea N° 16 de fecha 05 de Diciembre de 2014 obrante a fojas 31/33 del Libro de Actas N° 1 de "FARMACIA IRIGOYEN S.C.S.", la sociedad ha decidido capitalizar el ajuste del Capital social, cuyo monto obra expuesto en el Balance de Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2014, el cual se establece en la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 60.346,43); y c) Se adiciona en efectivo la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 955,42). De esta manera el Capital Social queda definitivamente establecido en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000), dividido en CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (4.350) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una; suscribiéndose el total del Capital Social en este acto e integrando el mismo en su totalidad, de la siguiente manera: a) Héctor Fernando GUTIERREZ, la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco (2.175) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 217.500); b) Sebastián GUTIERREZ, la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco (435) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500); c) Santiago GUTIERREZ, la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco (435) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500); d) Jimena GUTIERREZ, la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco (435) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500); e) Antonio GUTIERREZ, la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco (435) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500); y f) Fernando GUTIERREZ, la cantidad de cuatrocientas treinta y cin-

co (435) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500). Cada cuota dará derecho a un voto. 8) Administración: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la Asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por Asamblea de socios. 9) Gerencia: Designan GERENTE al socio Sebastián GUTIERREZ, quien presente al acto manifiesta ACEPTAR el cargo de plena conformidad. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-01-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que Patagonia Industria Lanar S.A.C.I.F.I. & A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Energético, proveniente del Río Corcovado, en un caudal aproximado de 0.8 m3/seg, para su utilización en la generación de energía en la turbina de 84KW de potencia instalada, dentro de la estancia Caridad, de nomenclatura catastral S-III, Fracción C, Lotes 22 y 23, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ENERGETICO) – PATAGONIA INDUSTRIALANAR S.A.C.I.F.I. YA. – ESTANCIA CARIDAD - TECKA (EXPTE. 0849 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 09 de Enero de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-01-15 V: 19-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

VISTO: El Expediente N°1141/2014-DGR, caratulado "OBYSERV S.A."S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART 35°- CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T. N° 30-71093141-7 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OBYSERV S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con C.U.I.T 30-71093141-7, Liquidación Impositiva N° L000222/2014-AUF notificada con fecha 25/08/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10/13 a 06/14, calculada al 15/08/2014 y asciende a \$49.980,56 (pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 56/100);Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones anticipos 10/13 a 06/14, por un monto de impuesto de \$ 46.713,32 (pesos CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 32/100);Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OBYSERV S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con C.U.I.T 30-71093141-7, con domicilio en PROVIDENCIA N° 1542 de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. FIRMADO. Cdor. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización –Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 173/2014-D.F..

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-01-15 V: 22-01-15.

MINISTERIO DE EDUCACION Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

Rawson, Chubut 07 de Enero de 2015.-
"El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a Willams Gladis Doreen (MI 10.702.689), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 669/14, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)”).

ELBALASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO

El Expediente N° 3165-ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de los hechos presuntamente acaecidos en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 08 de Mayo de 2014 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 21-DS-14 recomendando declarar extinguida la acción disciplinaria conforme lo establecido en el Artículo 269° de la Ley I N° 18, Artículo 51° de la Ley I N° 74 y Artículo 50° inciso c) I y II de su Decreto Reglamentario N° 1330/81;

Que la Dirección de Sumarios en apretada síntesis fundamenta lo dispuesto en que el hecho objeto de la imputación administrativa que diera origen a la investigación sumaria, ocurrió en fecha 23 de Marzo de 2006, por lo que la acción disciplinaria del Estado se encontraría prescripta, máxime que en las presentes actuaciones no surge la existencia del perjuicio fiscal para el Estado, por lo que no correspondería dar curso a las presentes actuaciones, recomendando al efecto declarar extinguida la acción disciplinaria;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados en las presentes actuaciones, archivando al efecto las mismas;

Que en razón de lo expuesto, debe declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, conforme lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, conforme lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será frendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación, Centro Provincial de Información Educativa y Cumplido ARCHIVASE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatríz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 14-01-15 V: 27-01-15.

MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN**OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/2015.**

OBJETO: VENTA DE SEIS (6) inmuebles de propiedad municipal, para la construcción de vivienda unifamiliar. Autorizado por Ordenanza Municipal N° 58/14

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

LUGAR y FECHA DE VENTA: MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN DESDE 13/01/2015 HASTA 21/01/2015.

ACTO DE APERTURA: 23/01/2015, 11:00 HS MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN.

DIRECCIÓN: AV. SAN MARTÍN 1300°. EL MAITÉN (CH).
TEL: 02945 495 150.

I: 19-01-15 V: 20-01-15.